

oncejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 43/2018 CONCEJO MUNICIPAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, el Concejo Municipal con el fin de reconocer a instituciones sobresalientes y destacadas en el Municipio de Villazón, aprobó en función a los antecedentes establecidos y descritos en su MONOGRAFÍA HISTORICA DE la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MONSEÑOR FELIX GAINZA R.L. por haber realizado servicios a favor de mejorar y facilitar la vida, en favor de los habitantes de nuestro municipio resaltando el prestigio, y los 50 años de servicio a favor de nuestra región.. que sirve como fundamento para el reconocimiento a las BODAS DE ORO.

Que, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado menciona I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre las bases de criterios de armonía y coordinación.

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que,es facultad del Concejo Municipal emitir Ordenanzas municipales como norma legal del municipio y distinguir a personalidades e instituciones que en el cumplimiento de sus funciones aportaron al desarrollo de nuestro municipio y Estado Plurinacional.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo V.Honores: 1. Declaratorias para el reconocimiento, honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 45/2018 de 06 de julio de 2018 como instancia Municipal. dispone a realizar el tratamiento en grande y en detalle y emitir Ordenanza Municipal correspondiente conforme al Reglamento Interno del C.M. de REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES Y DISTINCIONES TITULOS Y PREMINENCIAS. POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

Artículo Primero. - Se reconozca con la presente ORDENANZA MUNICIPAL en sus BODAS DE ORO En Conmemoración de su QUINCUAGÉSIMO aniversario de creación a la:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA MONSEÑOR FELIX GAINZA R.L.

Artículo segundo.- Quedan encargados para el llenado en el libro de Honor y del cumplimiento de la presente normativa municipal, el Ejecutivo Municipal y demás pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, a los seis días del mes de Julio de dos mil dieciocho años

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MI

Cjala. VIQU/MAMANI FERNÁNDEZ PRESIDENTE. del C.M.V.

ARO MAIZARES PEREIRA SECRETARIO del C.M.V

POR CUANTO;

HONORABLE La promulgo para que se tenga y cumpla en el Município de Willazón a los Ob días del mes de julio de dos mil dieciocho anos.

lorge Fernando Acho Chungara